GRUCOING
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S NIT 830509427
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta CONS - 331

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764060092119 de 17/11/2023 - 17/11/2024 autoriza CONS-277 a CONS-10000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	13/03/2024 11:30
Fecha de Vencimiento	12/04/2024 11:30
Fecha de Validación	13/03/2024 11:30
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S
NIT	830509427
Obligación	IVA
Email	gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono	6793211
Dirección	CALLE 32 N 8 - 41
Ciudad, Depart.	FLORIDABLANCA, SANTANDER (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
NIT	890205383
Obligación	IVA
Email	CUENTAINFRAESTRUCTURAPIEDEC@GMAIL.COM
Teléfono	
Dirección	CRA 7 N 9 -43
Ciudad, Depart.	PIEDECUESTA, SANTANDER (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	CO1.PCCNTR.5464777	ACTA PARCIAL N. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDUECUESTA -SANTANDER	1	EA	$72,645,333.34	IVA 19%	$72,645,333.34	$86,447,946.67

1

Subtotal	$72,645,333.34
IVA 19%	$13,802,613.33
Total a Pagar	$86,447,946.67

PERIODO DE COBRO: 15 DE DICIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DEL 18 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2024

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: c40a39ae455c2576fe4fd018a2dc54114c1779b014646a1f6e0c039558de3b63c993c333d1138fed4b7f42a31393a22b

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062 Versión: 1.0 Página 1 de 1

Radicado No.	Fecha y Hora:	No. Folios

BENEFICIARIO:	**GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING SAS**									
C.C. o NIT :	830.509.427-9									
VALOR :	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($86.447.946,67)									
DOCUMENTO PRINCIPAL	**Contrato**	X	**Convenio**		**Resolución**		**No. SECOP II**	CO1.PCCNTR.5464777	**Fecha**	19/10/2023
	Adicional	X	**Orden de Compra**				**N° Adicional u Orden de Compra:**	01	**Fecha**	30/01/2024

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	X	**Certificación Bancaria**	X	**Documento soporte para los no obligados a facturar**	
Entrada Almacén		**Factura Electrónica**	X	**Resolución**	
RUT	X	**Orden de compra**		**Otros**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP INICIAL	RP INICIAL	Rubro Presupuestal	Fuente de Recursos	Valor por rubro presupuestal a cobrar
No: 23-00811 FECHA 21 / 07 / 2023	No: 23-05324 FECHA 23 / 10 / 2023	2.3.4302.1604.039.2.3.2.0 2.02.005.01.01	Recursos del Crédito Interno	$86.447.946,67

	Desde	Hasta					Cuenta de cobro No.	Vigencia
Periodo a cobrar	15/12/2023 17/01/2024	18/12/2023 14/02/2024	**Acta**	X	**Parcial**	X		
			Informe Supervisión		**Final**		02	2024

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

RESPONSABLES:

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Ordenador del gasto – Secretario de Infraestructura

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Supervisor del contrato

Nombre N/A
Supervisor de apoyo

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING SAS
R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ- CELULAR 3183830134

Powered by CamScanner

GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9

Floridablanca 7 de marzo de 2024

Respetados Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
NIT 008902055383-9

ATT JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA
AREA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL

Naturaleza Del Asunto: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 5464777
Referencia: Acta de pago No. 2

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S, NIT 830509427- anteriormente **CONTRUSMARCA LTDA** tal como obra en certificado de existencia y representación legal, representada legalmente por la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadania 1.098.720.597 de Bucaramanga S/der), por medio del presente y de conformidad con lo informado por el juzgado primero civil del circuito el día diecinueve (19) de febrero de 2024, donde se evidencia la salvedad del tramite procedimental para iniciar el embargo y retención de dineros, para lo cual es claro que esta medida solo aplica en caso de existir acta de liquidación final.

Pues bien, una vez definido lo anterior respetuosamente nos permitimos presentar el acta de pago No.2 con sus respectivos soportes por concepto de los servicios adquiridos dentro del contrato de interventoría CO1.PCCNTR. 5464777 cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER." Con el fin de que se proceda al pago correspondiente

Cordialmente;

LUZ ANGELA JARAMILLO DÍAZ
Representante Legal
GRUCOING S.A.S

(+57) 317 644 6297 (607) 6793211 gerencia.grucoingsas@gmail.com
Calle 32 # 8 - 41 Barrio Cañaveral Oriental
Floridablanca Santander

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 03 001 2020 093 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Procede el Juzgado a resolver sobre la petición presentada a través de apoderada judicial, invocada por **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S**, identificada con NIT 830509427-9 anteriormente **CONTRUSMARCA LTDA**, sociedad ejecutada en este proceso.

En el presente juicio ejecutivo por auto de fecha 30 de septiembre de 2021, se decretaron las medidas cautelares, de la siguiente manera:

> *"El embargo y retención de los dineros que tenga a favor por concepto de contratos de suministros, licitaciones, selecciones abreviadas o contratación directamente y/o por convenios interadministrativos u otros, ya sean directamente o por ser parte de uniones temporales y/o consorcios o similares en los que sea titular la sociedad **CONSTRUMARCA S.A.S**, hoy en día **SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. S&C INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 830.509.427-9, en las siguientes entidades:*
>
> *Gobernación del Meta, Alcaldía de Villavicencio – Meta, Alcaldía de Acacias – Meta*
> *Alcaldía de Granada – Meta, Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta.*
> *Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga Santander, Alcaldía de Floridablanca – Santander, Alcaldía de Girón – Santander, **Alcaldía de Pie de Cuesta**– Santander, Área metropolitana de Bucaramanga.*
> *Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Cúcuta, Gobernación de Boyacá, Alcaldía de Tunja – Boyacá.*
>
> *En caso de fungir como contratista, se advierte que solo se podrán poner a disposición los dineros a ordenes de este juzgado, en el caso que se estén ejecutando contratos, solamente cuando exista acta de liquidación final de obra, puesto que estas sumas son inembargables conforme el numeral 5 del artículo 594 del C.G.P.*

Con ocasión a dicha medida cautelar, el Municipio de Piedecuesta- Santander- dejó a disposición para este proceso, los dineros por valor de **$52.197.223**, sin embargo resulta evidente que lo que le incumbía al pagador luego del enteramiento del oficio de la medida, era que le informara al despacho sobre la situación actual del contratista, y si contaba con alguna relación contractual con el fin de proceder con la medida, esto

es, solo en caso de existir acta de liquidación final, y fue por ello que se les ofició en tal sentido.

Sin embargo, como no está debidamente clarificado si el contrato de "*interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción y remodelación de los escenarios deportivos paseo del puente u cabecera del municipio de Piedecuesta*", se encuentra actualmente en ejecución o cuenta con acta de liquidación final, es por ello, que se debe requerir al área encargada, del Municipio de Piedecuesta, para que nos indique la situación actual del contrato en comento, y en caso de encontrárse en ejecución, deberá aportar la certificación bancaria, la cual deberá tener una vigencia no menor de 30 días, y con autorización de transferencias interbancarias para realizar el reembolso del referido dinero a dicha entidad. Por Secretaría oficíese.

Se reconoce personería a la abogada *YISEL NATHALIA BECERRA LEÓN* en calidad de apoderada de la parte demandada *GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S*, identificada con NIT 830509427-9 anteriormente *CONTRUSMARCA LTDA*, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 19 de febrero de 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIA

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00811

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 Código rápido: 230893
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos CR. B.A.

Valor CDP $: 4,000,000,000.00
Saldo antes del CDP $: 4,000,000,000.00 Nuevo Saldo $: 0.00

Para :SCD CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS m/cte. ($4,000,000,000.00)**********

PROI: 2023-0155

Dado en el día Julio 21 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23-05324

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 23-00811

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 Código rápido: 230893
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos CR. B.A.

Valor Registro $: 259,343,840.00

Para :CD 23-00811, SCD CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PCCNTR.5464777 -23 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y EL GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER; PLAZO DE EJECUCION A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

NIT: 00830509427 - 9 GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING SAS

Por la suma de:DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS* CUARENTA PESOS m/cte. ($259,343,840.00)**********

Dado en el dia Octubre 23 de 2023

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUCOING	GRUCOING S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7

41. Dirección principal
CL 32 8 41

42. Correo electrónico gerencia.grucoingsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 9 3 2 1 1	3 1 7 6 4 4 6 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 1 2 0 1	7 1 1 2	2 0 0 4 1 2 0 1	4 2 1 0	4 3 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2023 - 05 - 11 / 09 : 33: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 13-12-2023 03:06:24

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 4 7 5	3 6
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 0 1	2 0 2 3 0 1 2 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 2 3 0 1 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 4 1 2 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 2 0 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	DIAZ	LUZ	ANGELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada	1 3 1 0 9 8 7 2 3 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDERO	LOPEZ	SAYRA	CATHERINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada	1 3 1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 5 3 9 1 8		6 7 8 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARAJAS	ORTIZ	NAPOLEON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 8 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-12-2023 03:06:24

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/02/2024 - 12:6:5
Recibo No. 11336718, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WVL5280F09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS
Sigla:	GRUCOING S.A.S.
Nit:	830509427-9
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-117766-16
Fecha de matrícula:	03 de Diciembre de 2004
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 32 # 8 - 41
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6793211
Teléfono comercial 2:	3174335706
Teléfono comercial 3:	3176446297
Dirección para notificación judicial:	CALLE 32 # 8 - 41
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6793211
Teléfono para notificación 2:	3174335706
Teléfono para notificación 3:	3176446297

La persona jurídica GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 3475 del 01 de Diciembre de 2004 de Notaria 01 de

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 2004, con el No 60597 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSTRUMARCA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 3.384 del 03 de noviembre de 2009, otorgada en la notaria prime ra del circulo de bucaramanga, inscrita en esta camara el 06 de noviembre de 2009, bajo el no 83066 del libro IX, consta el cambio de domicilio de Floridablanca a Bucaramanga

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica Nro. 399 del 09 de marzo de 2018 de notaria 02 de bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de junio de 2018 bajo el nro, 158635 del libro IX, consta: cambio de domicilio al municipio de Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 08 del 10 de enero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de febrero de 2019 bajo el nro. 164346 del libro IX, consta: transformación de la sociedad en sociedad de limitada a sociedad por acciones simplificada

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 08 del 10 de enero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de febrero de 2019 bajo el nro. 164346 del libro IX, consta cambio denominación social a: Construmarca S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 33 del 16 de septiembre de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de octubre de 2021 bajo el no. 192975 del libro IX, consta: cambio de razon social a: Servicios Y Consultorias En Ingenieria S.A.S., Sigla: S&C Ingenieria S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 36 del 20 de enero de 2023 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de enero de 2023 bajo el no. 207712 del libro IX, consta: cambio de razon social de: SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S., Sigla: S&C INGENIERIA S.A.S. a GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS sigla GRUCOING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La explotación económica de las actividades de construcción, consultoría (investigación, estudios, diseños, formulación y planeación, asesorías, prestación de servicios profesionales, capacitaciones y proyectos educativos, interventorías y auditorias). En ingeniería civil, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería estructural, ingeniería de vías, tráfico y transporte, ingeniería geotécnica y de pavimentos, ingeniería eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica e industrial, ingeniería de alimentos y nutrición y arquitectura y demás profesiones afines; y proveedor (por venta, alquiler, arrendamiento y concesión) de infraestructura bienes muebles e inmuebles, herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, laboratorios, tecnología, software, hardware, materias y materiales, insumos, recursos, personal profesional, técnico y no profesional necesarios para la ejecución de proyectos en las ramas de la ingeniería y arquitectura anteriormente descritas, en todas sus especialidades, grupos, áreas, y géneros. La prestación operación, mantenimiento y comercialización de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles; dar o recibir dinero en mutuo ; celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. , puede hacer parte de otras sociedades, contratar con terceros, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social con entidades públicas, privadas y de economía mixta y con personas naturales, jurídicas, ong y de economía solidaria.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no, llamada gerente, quien tendrá un suplente, bajo el cargo denominado primer suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 36 del 20 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2023 con el No 207581 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JARAMILLO DIAZ LUZ ANGELA	C.C. 1098720597
SUPLENTE	REYES RUEDA RONALD	C.C. 1098692672

REVISORES FISCALES

Por Acta No 004-2015 del 10 de Agosto de 2015 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2015 con el No 131314 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL BARAJAS ORTIZ NAPOLEON C.C 91253918

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
EP No 2629	de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82430 21/09/2009 Libro IX
EP No 2629	de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82433 21/09/2009 Libro IX
EP No 2629	de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82431 21/09/2009 Libro IX
EP No 3384	de 03/11/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	83066 06/11/2009 Libro IX
EP No 1696	de 26/05/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	93235 10/06/2011 Libro IX
EP No 1696	de 26/05/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	93236 10/06/2011 Libro IX
EP No 3927	de 03/12/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	96712 23/12/2011 Libro IX
EP No 3927	de 03/12/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	96713 23/12/2011 Libro IX
EP No 0576	de 11/03/2013 Notaria 01 de Bucaramanga	109966 16/04/2013 Libro IX
EP No 0576	de 11/03/2013 Notaria 01 de Bucaramanga	109967 16/04/2013 Libro IX
EP No 399	de 09/03/2018 Notaria 02 de Floridablan	158635 07/06/2018 Libro IX
A. No 08	de 10/01/2019 Junta Extr de Bucaramanga	164346 04/02/2019 Libro IX
A. No 33	de 16/09/2021 Asamblea E de Bucaramanga	192975 07/10/2021 Libro IX
A. No 36	de 20/01/2023 Asamblea E de Floridablan	207712 27/01/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4390.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GRUCOING
Matricula No:	116204
Fecha de matrícula:	03 de Diciembre de 2004
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 703 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $8.042.337.320

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/02/2024 - 12:6:5
Recibo No. 11336718, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WVL5280F09

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.5464777
ENTRE LA ALCALDIA MUNIICPAL DE PIEDECUESTA Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.

Entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (en adelante la "Entidad") a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.168-P- del 29 de abril de 2021 y Acta de Posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.0074 de junio 30 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, por una parte; y por la otra **GRUCODING S.A.S** identificada con Nit No. 830509427-9 Representada Legalmente por LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.720.597 de Bucaramanga, (en adelante el "Interventor"), por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 — Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 049-2023 de agosto 25 de 2023 la entidad aperturo el procedimiento de selección número SINF-CM-004-2023.
II. Que mediante Resolución No.059 de octubre 13 de 2023, la entidad adjudicó el contrato al oferente **GRUCODING S.A.S** identificada con Nit No. 830509427-9 Representada Legalmente por LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.720.597 de Bucaramanga.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el • Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL MUNICIPIO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la

INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL MUNICIPIO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00),** IVA incluido, suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA / OFERTA ECONOMICA						
1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1.01	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA					$ 43.080.000,00
1.01.01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	3,00	$6.000.000,00	$ 9.000.000,00
1.01.02	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	100%	3,00	$3.000.000,00	$ 18.000.000,00
1.02,03	AUXILIAR DE INGENIERIA	2	100%	3,00	$2.680.000,00	$ 16.080.000,00
1.02	PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL					$ 18.000.000,00
1.02.01	PROFESIONAL HSEQ / SISO	2	100%	3,00	$3.000.000,00	$ 18.000.000,00
1.03	COMISION TOPOGRAFICA					$ 19.200.000,00
1.03.01	TOPOGRAFO	1	100%	3,00	$2.800.000,00	$ 8.400.000,00
1.03.02	CADENEROS	2	100%	3,00	$1.800.000,00	$ 10.800.000,00
					COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 80.280.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,40
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 192.672.000,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

2,1	OFICINA					$ 17.567.272,73
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	3,00	$2.355.757,58	$ 7.067.272,73
2,1,2	MOBILIARIO +EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	3,00	3,00	$ 750.000,00	$ 6.750.000,00
2,1,3	PAPELERIA	MES	1,00	3,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
2,1,4	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	3,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
2,1,5	COMUNICACIONES (TELEFONO FIJO - CORREO - FAX - VIDEO BEAM SOCIALIZACIONES - CELULARES)	MES	1,00	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
2,2	EQUIPOS					$ 5.400.000,00
2,2,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	3,00	$1.800.000,00	$ 5.400.000,00
					OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 22.967.272,73
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,10
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 25.264.000,00
					D= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 217.936.000,00
					IVA 19,00%	$ 41.407.840,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA + IVA	$ 259.343.840,00

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a:

Número de C.D.P.:	23-00811 23-00812	Valor C.D.P.: $ 4,000,000,000 $ 14,956,765.96
Código presupuestal:	2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.01 2.3.4302.1604.039.2.3.2.02.02.005.01.02	
Concepto:	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	
Fuente de financiación:	1.3.1.1.05 – RECURSOS DE CREDITO INTERNO 1.2.2.0.00.06 – FONDO AREAS DE CESIÓN	

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Secretario, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del municipio, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el MUNICIPIO. **b)** Un Factor Multiplicador de 2.3 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El MUNICIPIO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. – EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los siete (7) días calendarios siguientes al mes de ejecución de los trabajos.

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

El valor del contrato, será cancelado por EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, conforme a dos partidas de pago, esto es, COSTOS DIRECTOS – PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS, los cuales corresponden a los presentados por EL CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica. EL CONTRATISTA INTERVENTOR presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad. EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA pagará al Interventor el valor de los costos directos teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato de Interventoría así:

a. Pagos Parciales: El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará al contratista mediante actas de pago parciales a partir de los treinta (30) días de la suscripción del acta de inicio, según actividades ejecutadas, previa presentación del informe del supervisor y cuenta de cobro o factura por parte del interventor y soportes de los costos directos diferentes a personal tal y como se especifica en el presupuesto sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, y así sucesivamente hasta la terminación del contrato.
b. El pago final 10% se efectuará con el acta de finalización y liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de los productos contratados.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. – El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Municipio de Piedecuesta y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado. A) **GENERALES** 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. . Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. -Mantener en contacto a las partes del contrato. -Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. -Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. -Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. -Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. -Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. -Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. -Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. B) **ADMINISTRATIVAS:** -Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. -Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. -Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. -Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo

con la ley. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. C) **TECNICA** -Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). -Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. -Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. -Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. D) **FINANCIERAS / CONTABLES:** -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. E) **LEGALES:** Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista. - Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del municipio de Piedecuesta- Secretaria de Infraestructura. - Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato. -Velar por el cumplimiento de Las obligaciones Laborales que se generen en relación con el contrato suscrito -Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer Las recomendaciones a que haya lugar. -Suscribir todas Las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. -Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten. -Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. -Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos. -Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de Las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar. -Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato -Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos. -Rendir Los informes que le sean requeridos por el supervisor o Secretario de Infraestructura, del contrato de interventoría. -Exigir a Los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en Las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de Los contratos para el Logro de Los resultados propuestos. -Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Jurídica del Municipio previamente a la firma del Alcalde o su delegado. - Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. - Suscribir el acta de iniciación del contrato, Las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que Las soportan. - Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, Las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de Los contratos. - Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el MUNICIPIO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del MUNICIPIO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. – EL MUNICIPIO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del MUNICIPIO por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA identificada con NIT 809.2015.383 – 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar las garantías en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del MUNICIPIO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. –

Se causarán multas equivalentes a dos (2) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL MUNICIPIO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al MUNICIPIO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al MUNICIPIO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. - El Interventor es independiente de la del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El MUNICIPIO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Alcalde Municipal, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL MUNICIPIO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras, según el caso, el Secretario de Infraestructura, expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el MUNICIPIO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual (si es del caso).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. •

Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los **DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023.**

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.749.993 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No.003-P- del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No.003 del 01 de Enero de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio del 2020, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, el **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING** identificado con **Nit. 830.509.427-9**, representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.720.597**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar el **ADICIONAL No.01 EN PLAZO** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **19 DE OCTUBRE DE 2023** se suscribió el contrato de la referencia y el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)** y en plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 2).** Que existe solicitud de fecha **30 de ENERO de 2024**, por parte del contratista a esta unidad gestora, solicitando adición en plazo por DOS (2) MESES. **3).** El contrato inicial se encuentra vigente aún. **4).** Todo lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y actividades requeridas para dejar al servicio de la comunidad un proyecto completamente funcional y en óptimas condiciones de calidad y eficiencia. **5).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional. **6).** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para el presente adicional. **7).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la **CLÁUSULA 8. PLAZO DEL CONTRATO: DOS (2) MESES** y establecer como nueva fecha de terminación el **30 de MARZO DE 2024. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en plazo **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 5464777,** no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION:** El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La aprobación de las pólizas y/o garantías. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación e informe técnico, se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.**

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - Aspectos Jurídicos.

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	Código: F-GA-020
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

ACTA APROBACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.5464777 ID PROCESO SECOP II (SINF-CM-004-23) - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.

A los **TRECE (13)** días del mes de **FEBRERO** de **2024**, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Garantía **No.96-44-101185984ANEXO: 5**, expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a favor del municipio de Piedecuesta, en virtud del contrato arriba identificado:

Póliza **No.96-44-101185984 ANEXO: 5** Fecha de expedición de la póliza: **07/02/2024.**

Según **ADICIONAL No.01 EN PLAZO** de fecha **30/01/2024.**

Proceso de verificación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir SÍ en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA IDENTIFICADO CORRECTAMENTE CON SU NIT.**	**SI**
La póliza tiene como **TOMADOR AL CONTRATISTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON NOMBRE, CÉDULA O NIT.**	**SI**
La póliza corresponde al **OBJETO DEL CONTRATO**	**SI**
La póliza se encuentra **FIRMADA POR EL TOMADOR**	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**

Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Piedecuesta, de acuerdo a la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de la referencia.

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON
Secretario de Infraestructura

Revisó: Sergio Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101185984	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2024	15	11	2023	00:00	26	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	NIT: 830.509.427-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 31 A NRO. 26 - 15 OFC.802	FLORIDABLANCA, SANTANDER	6793211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	NIT: 890.205.383-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CC1.PCCNTR.5464777 DEL 20/10/2023 CUYO OBJETO ES realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBIDO FINAL .

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2023	30/09/2024	$25,934,384.00	$25,934,384.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2023	30/03/2027	$25,934,384.00	$25,934,384.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2024	26/01/2029	$51,868,768.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 DEL 30-ENERO-2024, NUEVA FECHA DE TERMINACION 30-03-2024.

SE ACLARA QUE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON ACTA DE RECIBIDO FINAL Y TENDRA VIGENCIADE 5 AÑOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,315.00	$ *******8,000.00	$ *******5,570.00	$ **********34,885.00	$ ******103,737,536.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGO ROCHA SEGUROS LTDA	235552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101185984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5464777**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
CONTRATISTA:	**GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9** R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
SUPERVISOR:	ING LEONARDO DUEÑES GOMEZ
APOYO A LA SUPERVISION:	LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%):	N/A
FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En el Municipio de Piedecuesta, el día Quince (15) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato: el ingeniero **LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal y por parte del contratista **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** representante legal de **GRUCOING S.A.S**; con el fin de elaborar la presente Acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO:

1. SOPORTE JURÍDICO

Que el día Veinticinco (25) del mes de noviembre de 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

N° DE LA POLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101185984	CUMPLIMIENTO	20/10/2023	30/06/2024
96-44-101185984	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	20/10/2023	31/12/2026
96-44-101185984	CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CODIGO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CDP	23-00811	21/07/2023	230893	N.A	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$4.000.000.000,00
	23-00812	21/07/2023	230894	N.A	FONDO AREAS DE CESION	$14.956.765,96
RP	23-05324	23/10/2023	230893	N.A	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$259.343.840,00

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato.
2. Fijar como fecha de inicio el día **Quince (15) del mes de noviembre de 2023.**
3. Fijar como fecha de terminación el día **Treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
R.L. GRUCOING S.A.S
Cargo: CONTRATISTA

Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio – Apoyo a la Supervisión

Revisó: Dr Sergio Pitta Rueda – Asesor Jurídico

ACTA SUSPENSIÓN N.° 01 DEL CONTRATO N.° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777								
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.								
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)								
VALOR ADICIONAL:	**N/A**								
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)								
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023								
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**								
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ								
SUPERVISOR:	ING. LEONARDO DUEÑES GÓMEZ								
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO								
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**								
ANTICIPO (0%)	**N/A**								
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**								
ACTA DE SUSPENSION	N°1	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
ACTA DE REINICIACION	N°1	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
FECHA DE TERMINACION:	**31 de diciembre de 2023**								
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**								
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**								

En Piedecuesta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron, **ING. LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**, en calidad de Supervisor del Municipio, la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como Representante Legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 12 de diciembre el contratista entrega comunicado solicitando la suspensión del contrato de obra **N.° CO1. PCCNTR5450603** "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA" donde expone la necesidad de suspensión por treinta (30) días, por las siguientes razones:

 - Que, debido a que por tradición en época decembrina y/o de receso estudiantil, en las canchas se realizan campeonatos por categorías de futbol, los cuales involucran a hombres y mujeres de todas las edades, convirtiéndose este espacio en lugar de

integración familiar, vecinal y municipal, permitiendo el sano esparcimiento de los Piedecuesta nos.

- Que, En cuanto a la comunidad del sector de Cabecera, existe una circunstancia muy similar a la anteriormente mencionada, existe una solicitud de fecha de 30 de noviembre del presente año, para postergar el inicio de las obras en la cancha de cabecera, por un evento programado con varios meses de anticipación, el cual se realizará durante el mes de diciembre del presente año, razón por la cual no se ha podido iniciar actividades en este frente de obra.

- Que, Una vez iniciados los trabajos relacionados con el contrato en referencia, se identifican factores externos que no han sido consignados en el presupuesto contractual, tales como las adecuaciones relacionadas con la iluminación del proyecto. Por lo cual, se solicita claridad acerca de la actualización de los estudios y diseños correspondientes a este componente, teniendo en cuenta que los escenarios están siendo reconstruidos en su totalidad sin ningún tipo de modernización lumínica, lo cual se torna inconveniente a la hora de dar cumplimiento a las normas establecidas para este tipo de escenarios deportivos.

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente el contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.5464777 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"., hasta que se superen los considerandos relacionados.

2. Reanudar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, una vez se hayan superado o surtido los tramites o actuaciones que dieron lugar a la suspensión del mismo.

3. Dar la orden de reanudación de las obras objeto del presente contrato mediante acta, fijando la nueva fecha de terminación del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023:

Ing. LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ing. Linda G. Palacio Rubio - Apoyo a la supervisión
Revisó: Abg: Sergio Andrés Pitta Rueda – Asesor Jurídico

ACTA DE REINICIO N° 01 DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO:		CO1.PCCNTR.5464777							
OBJETO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNCIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER							
VALOR INICIAL:		DOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840.00)							
VALOR ADICIONAL:		N/A							
PLAZO INICIAL:		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
PLAZO ADICIONAL:		N/A							
CONTRATISTA		GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING SAS NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ							
SUPERVISOR:		ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON							
APOYO A LA SUPERVISION		LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO							
INTERVENTOR CONTRATO:		N/A							
ANTICIPO (0%)		N/A							
FECHA DE INICIACION:		15 DE NOVIEMBRE DE 2023							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N° 1	18/12/2023	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
FECHA DE REINICIACIÓN	N° 1	17/01/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	
FECHA DE TERMINACION:		30 DE ENERO DE 2024							
MUNICIPIO:		PIEDECUESTA							
OFICINA		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							

En Piedecuesta, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato el ingeniero **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal, el contratista **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS** representado legalmente por la ingeniera **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**, con el fin de elaborar la presente acta de reiniciación del contrato.

CONSIDERANDO

Que los motivos que dieron origen a la suspensión han sido superados, que ha terminado la época decembrina y con ella las actividades desarrolladas en las canchas tanto del frente de paseo del puente como el de cabecera, la cual hizo parte de las consideraciones que propiciaron la suspensión de actividades, teniendo en cuenta que se realizó la entrega de los diseños de iluminación de los escenarios deportivos con los cuales se ha podido verificar y analizar de manera detallada la totalidad de los componentes de obra a ejecutar y presentar los respectivos ajustes de acuerdo a la implantación del proyecto en el sitio de ejecución de obra garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

ACUERDAN

1. Reiniciar el contrato a partir de la fecha y pactar como nueva fecha de entrega el día 30 de enero de 2024.

2. Actualizar la vigencia de la garantía única acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: **CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCON**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Cargo: SUPERVISOR

Nombre: **LIZA ANGELA JARAMILLO DIAZ**
R.L. CONSORCIO INTERURIBE
Cargo: INTERVENTORIA

Proyectó: Linda Palacio – Apoyo a la supervisión
Revisó: Abg. Sergio Andrés Pitta - Asesor Jurídico

INFORME DE SUPERVISIÓN No 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5464777

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5464777**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
CONTRATISTA:	**GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9** R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
SUPERVISOR:	ING CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
APOYO A LA SUPERVISION:	LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%):	N/A
FECHA DE INICIACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE SUSPENSION	N°	18/12/2023	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°	17/01/2024	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30 DE MARZO DE 2024
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Con base en los informes presentados por el contratista **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.** respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **15/12/2023 al 18/12/2023 y del 17/01/2024 al 14/02/2024** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Piedecuesta, tomando como base el Acta de Recibo Parcial No 2 por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($86.447.946,67).**

C E R T I F I C A:

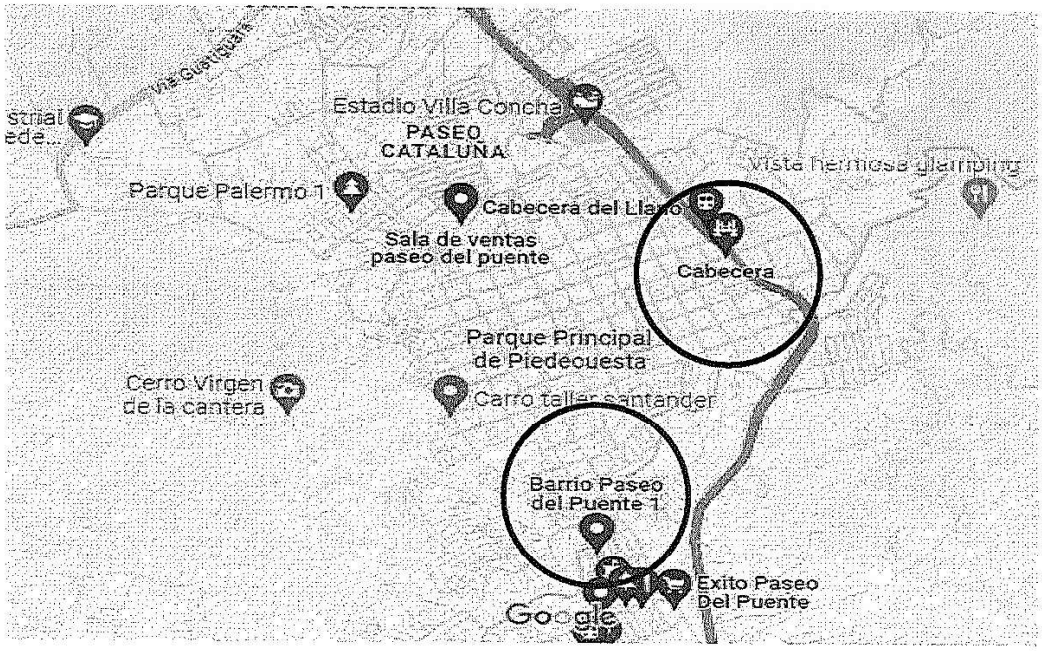
De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.** y la información analizada por la supervisión, con relación al desarrollo y ejecución de este, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

1. Contrato de Interventoría

1.1 El presente contrato tiene por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER** y se firmó el día 19 de OCTUBRE de 2023 con número **CO1.PCCNTR.5464777**.
La aprobación de pólizas se realizó con fecha 25 de Octubre de 2023.
El acta de inicio se suscribió el día 15 de noviembre de 2023.
Se realizó la Suspensión No 1 el día 18 de diciembre de 2023 y el Reinicio No 1 el 17 de enero de 2024.
Se firmó adicional en plazo de dos (2) meses.

1.2 Localización del proyecto

El área del proyecto está ubicada en los Barrios Paseo del Puente y Cabecera del Municipio de Piedecuesta.

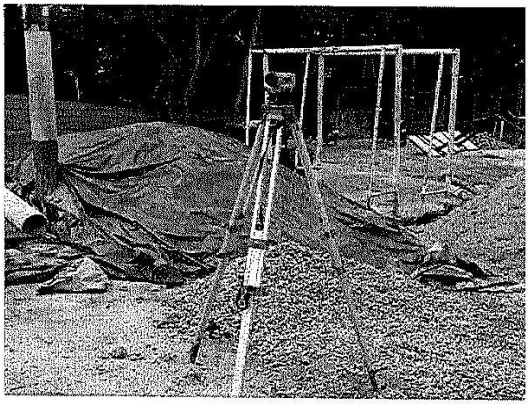


1.3 Actividades realizadas

Las labores que se ejecutaron por parte del contratista de interventoría son las siguientes:

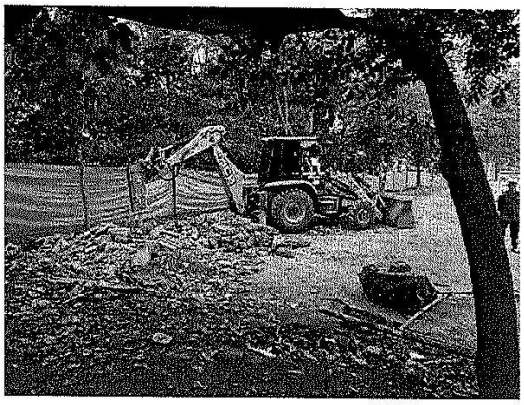
ACTIVIDADES TECNICAS:

Se llevó a cabo por parte del contratista de interventoría, el seguimiento, la vigilancia y la verificación de cada uno de los ítems contractuales de obra (Contrato de Obra No CO1.PCCNTR.5450603), propendiendo por el cumplimiento de las actividades correspondientes al cronograma, calidades, cantidades y correcta ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, como se muestra en el registro fotográfico que se detalla a continuación:

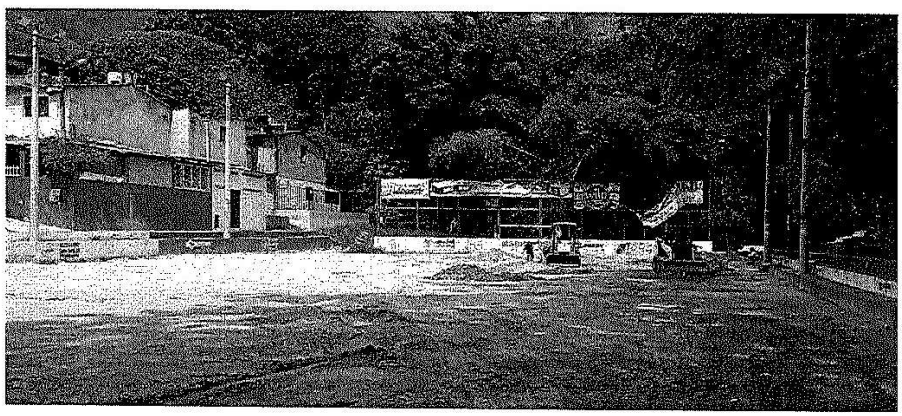


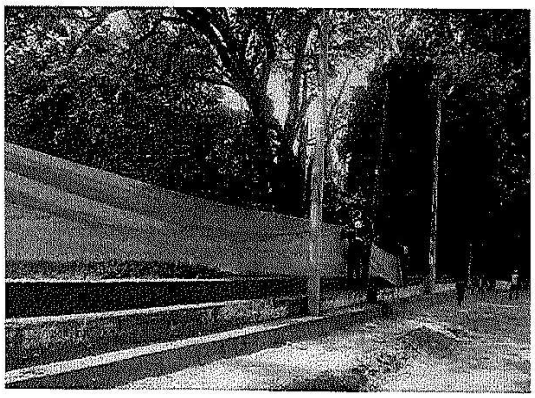


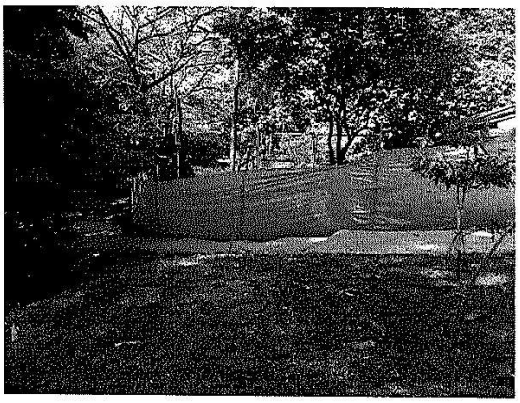


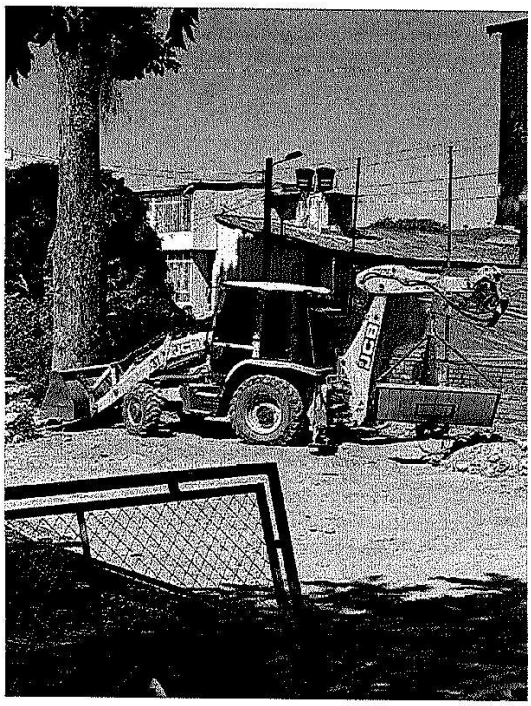














ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Se realizó el seguimiento de la programación de la obra.
- Se verificó la afiliación y el pago de los sistemas de seguridad social del personal de la obra
- Se mantuvo comunicación permanente con el contratista de obra y la supervisión.
- Se realizó seguimiento a vigencia de las pólizas tanto al contrato de obra como el de interventoría.
- Conformación de una carpeta del contrato donde se archivaron todos los documentos referentes al contrato de obra y un expediente independiente para el contrato de interventoría.

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

- Seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Acción Socio Ambiental del contratista de obra.
- Se realizó supervisión a la aplicación de los programas descritos en el plan de Acción, tales como el manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas, uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción, prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos, manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje, señalización, adecuación de campamento, entre otros.
- Se mantuvo constante y fluida comunicación con los profesionales del área ambiental del contratista de obra, con la finalidad de suministro de información requerida y necesaria, así como la respuesta pronta y oportuna de aplicación de recomendaciones.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad ambiental nacional, especificaciones establecidas en el contrato.
- Se controló e inspeccionó de forma permanente la calidad de los trabajos, equipos, bienes y suministros utilizados para el avance de la obra.

ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

- Se revisa de manera periódica la calidad y cantidad de la señalización preventiva.
- Se supervisa el aseguramiento del cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en la obra en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Se supervisa la ejecución de las condiciones de seguridad mínimas requeridas encaminadas en la prevención de los accidentes y enfermedades laborales del personal mediante la identificación de peligros y riesgos.
- Se realiza la revisión de los lugares de trabajo limpios y ordenados, con el fin de obtener un óptimo aprovechamiento del espacio y una mayor seguridad en las tareas, logrando así un entorno de trabajo más cómodo y agradable para minimizar accidentes laborales.
- Se asegura la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencias, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Se verifica que se realice la concientización al personal administrativo y operativo del contrato en mención de la importancia de mantener ambientes y conductas de trabajo seguros.
- Se promueve el control de los riesgos locativos, así como los elementos de emergencia aplicando controles operacionales para reducir la probabilidad de incidentes, accidentes laborales y estar preparados ante una emergencia.

1.4 Porcentaje de avance del contrato de Interventoría

CONTRATO	AVANCE
Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.5464777	57.11%

1.5 Relación de actas del contratista de interventoría

ACTA	FECHA	OBSERVACIONES
INICIO	15 de Noviembre de 2023	

ACTA DE RECIBO PARCIAL 1	14 de Diciembre de 2023	
ACTA DE SUSPENSION 1	18 de Diciembre de 2023	
ACTA DE REINCIO 1	17 de Enero de 2024	
ACTA DE RECIBO PARCIAL 2	14 de Febrero de 2024	

1.6 Balance del Contrato de Interventoría

VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 259.343.840,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL 1:	$61.657.866,67
ACTA DE RECIBO PARCIAL 2:	$86.447.946,67
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$86.447.946,67
SON: **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($86.447.946,67)**	

RELACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona a continuación, según informe del contratista.

CARGO	CANTD	AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Director de Interventoría	1	Salud, Pensión, Riesgos, Caja de compensación.
Residente de Interventoría	2	
Ingeniero Auxiliar	2	
Profesional HSEQ/SISO	2	
Topógrafo	1	
Cadenero	2	
PERSONAL TOTAL	**10**	

Se expide en Piedecuesta, a Catorce (14) días del mes de Marzo de 2024.

ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
SUPERVISOR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto:
Ing. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
Apoyo a la supervisión

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.5464777 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"

CERTIFICA:

Que el contratista **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING SAS**, cumplió con el objeto previsto en el Contrato de Interventoría N° *CO1.PCCNTR.5464777*, para *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER" en el período comprendido entre el 15 diciembre al 18 de diciembre dc 2023 y del 17 de enero al 14 de febrero de 2024.*

Que esta supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, de lo cual reposa copia en la respectiva carpeta, de los pagos correspondientes a Salud y Pensiones.

Que por lo anteriormente expuesto doy por cumplido el objeto Contractual correspondiente al período comprendido entre el 15 diciembre al 18 de diciembre de 2023 y del 17 de enero al 14 de febrero de 2024, por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($86.447.946,67).

En constancia de lo anterior,

ING. CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Supervisor - Secretario de Infraestructura

Proyectó: Ing. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
Apoyo a la supervisión

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.5464777
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)
VALOR ADICIONAL:	**N/A**
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($259.343.840,00)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL:	2 MESES
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9 R/L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
SUPERVISOR:	ING. CESAR AUGUSTO RUEDA
APOYO SUPERVISION:	ING. LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
INTERVENTOR CONTRATO:	**N/A**
ANTICIPO (0%)	**N/A**
FECHA DE INICIACION:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ACTA DE SUSPENSION	N°1	18/12/23	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACION	N°1	17/01/24	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

FECHA DE TERMINACION:	**30 de MARZO de 2023**
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

En Piedecuesta, a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2024, se reunieron, **ING. CESAR AUGUSTO RUEDA**, en calidad de Supervisor del Municipio, la **ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** como Representante Legal del **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.**, como Contratista de interventoría, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Parcial N.° 2 correspondiente al periodo del día 15 de Diciembre al 18 de diciembre de 2023 y del 17 de enero al 14 de febrero de 2024 del presente Contrato, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo N.° 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 86.447.946,67)
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 86.447.946,67)
SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 86.447.946,67)	

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Ing. CESAR AUGUSTO RUEDA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

R.L. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ing. LINDA G. PALACIO RUBIO
Apoyo a la supervisión

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PASEO DEL PUENTE Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	
ACTA PARCIAL No 2	

1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1.01	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA					$ 14.360.000,00
1.01.01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	1,00	$ 6.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.01.02	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	100%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.02,03	AUXILIAR DE INGENIERIA	2	100%	1,00	$ 2.680.000,00	$ 5.360.000,00
1.02	PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL					$ 6.000.000,00
1.02.01	PROFESIONAL HSEQ / SISO	2	100%	1,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.03	COMISION TOPOGRAFICA					$ 6.400.000,00
1.03.01	TOPOGRAFO	1	100%	1,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
1.03.02	CADENEROS	2	100%	1,00	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
					COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 26.760.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,40
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 64.224.000,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA					$ 5.855.757,58
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	1,00	$ 2.355.757,58	$ 2.355.757,58
2,1,2	MOBILIARIO +EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	3,00	1,00	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00
2,1,3	PAPELERIA	MES	1,00	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,1,4	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,1,5	COMUNICACIONES (TELEFONO FIJO - CORREO - FAX - VIDEO BEAM SOCIALIZACIONES - CELULARES)	MES	1,00	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
2,2	EQUIPOS					$ 1.800.000,00
2,2,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	1,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
					OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 7.655.757,58
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,10
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 8.421.333,33
					D= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 72.645.333,33
					IVA 19,00%	$ 13.802.613,33
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA + IVA	$ 86.447.946,67

ING. CESAR AUGUSTO RUEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

R.L LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S-GRUCOING S.A.S
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	375435438	9461055831	E	2024/01/09	2024/01/03	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$12,780,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: INTERVENTORIAS (14 Afiliados)						$41,090,003	$6,691,700			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$2,801,200		$0	$0
Centro de Trabajo: INTERVENTORIAS (14 Afiliados)						$41,090,003	$6,691,700			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$2,801,200		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (14 Afiliados)						$41,090,003	$6,691,700			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$2,801,200		$0	$0
1	CC	91489484	ALMEYDA LUDWIG	25-14	30	$5,500,000	$935,000	EPS010	30	$5,500,000	$220,000	CCF40	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$382,800	30	$0	$0
2	CC	1098668541	BAUTISTA ZAYRA	230301	30	$3,800,000	$646,000	EPS005	30	$3,800,000	$152,000	CCF40	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$0	$0
3	CC	91494927	DULCEY JORGE	25-14	5	$291,667	$46,700	EPS002	5	$291,667	$11,700	CCF40	5	$291,667	$11,700	14-11	5	$291,667	$0	5	$0	$0
4	CC	91494927	DULCEY JORGE	25-14	25	$1,458,334	$233,400	EPS002	25	$1,458,334	$58,400	CCF40	25	$1,458,334	$58,400	14-11	25	$1,458,334	$101,600	25	$0	$0
5	CC	91296289	MELO OSCAR	230301	28	$2,800,000	$448,000	EPS002	28	$2,800,000	$112,000	CCF40	28	$2,800,000	$112,000	14-11	28	$2,800,000	$194,900	28	$0	$0
6	CC	91296289	MELO OSCAR	230301	2	$200,000	$32,000	EPS002	2	$200,000	$8,000	CCF40	2	$200,000	$8,000	14-11	2	$200,000	$0	2	$0	$0
7	CC	1005109054	OLACHICA LAURA	230301	28	$1,880,000	$300,800	EPS017	28	$1,880,000	$75,200	CCF40	28	$1,880,000	$75,200	14-11	28	$1,880,000	$130,900	28	$0	$0
8	CC	1005109054	OLACHICA LAURA	230301	2	$120,000	$19,200	EPS017	2	$120,000	$4,800	CCF40	2	$120,000	$4,800	14-11	2	$120,000	$0	2	$0	$0
9	CC	1010156184	ORDUZ LAURA	230301	28	$1,866,667	$298,700	EPS041	28	$1,866,667	$74,700	CCF40	28	$1,866,667	$74,700	14-11	28	$1,866,667	$130,000	28	$0	$0
10	CC	1010156184	ORDUZ LAURA	230301	2	$133,334	$21,400	EPS041	2	$133,334	$5,400	CCF40	2	$133,334	$5,400	14-11	2	$133,334	$0	2	$0	$0
11	CC	1098788135	REYES LUIS	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
12	CC	1098692672	REYES RONALD	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF40	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
13	CC	1095428787	SANCHEZ WALTER	230201	30	$3,200,000	$512,000	EPS037	30	$3,200,000	$128,000	CCF40	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	$222,800	30	$0	$0
14	CC	1098807336	SANTOS SILVIA	25-14	28	$1,493,334	$239,000	EPS037	28	$1,493,334	$59,800	CCF40	28	$1,493,334	$59,800	14-11	28	$1,493,334	$104,000	28	$0	$0
15	CC	1098807336	SANTOS SILVIA	25-14	2	$106,667	$17,100	EPS037	2	$106,667	$4,300	CCF40	2	$106,667	$4,300	14-11	2	$106,667	$0	2	$0	$0
16	CC	1096932803	SIERRA CRISTIAN	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$100,000	CCF40	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
17	CC	91276127	SOLANO ALVARO	25-14	30	$6,200,000	$1,054,000	EPS005	30	$6,200,000	$248,000	CCF40	30	$6,200,000	$248,000	14-11	30	$6,200,000	$431,600	30	$0	$0
18	CC	1098616732	SOLANO FAHER	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
19	CC	1098664643	TOVAR PABLO	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS002	30	$1,740,000	$69,600	CCF40	30	$1,740,000	$69,600	14-11	30	$1,740,000	$121,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(14)**					$41,090,003	$6,691,700			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$1,643,900			$41,090,003	$2,801,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	375435438	9461055831	E	2024/01/09	2024/01/03	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$12,780,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$6,691,700	$0	$0	$6,691,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,525,200	$0	$0	$2,525,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$3,654,500	$0	$0	$3,654,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$512,000	$0	$0	$512,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$2,801,200	$0	$0	$2,801,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$2,801,200	$0	$0	$2,801,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,643,900	$0	$0	$1,643,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	14	$1,643,900	$0	$0	$1,643,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	$1,643,900	$0	$0	$1,643,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$300,000	$0	$0	$300,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$292,000	$0	$0	$292,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$192,100	$0	$0	$192,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$80,100	$0	$0	$80,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$259,700	$0	$0	$259,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$520,000	$0	$0	$520,000
TOTAL				14	$12,780,700	$0	$0	$12,780,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	454298953	9462897723	E	2024/02/07	2024/02/14	BANCO PICHINCHA S.A.	7	$13,597,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: INTERVENTORIAS (16 Afiliados)						$44,039,504	$7,109,100			$44,039,504	$1,762,300			$43,715,038	$1,749,200			$44,039,504	$2,890,900		$0	$0
Centro de Trabajo: INTERVENTORIAS (16 Afiliados)						$44,039,504	$7,109,100			$44,039,504	$1,762,300			$43,715,038	$1,749,200			$44,039,504	$2,890,900		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (16 Afiliados)						$44,039,504	$7,109,100			$44,039,504	$1,762,300			$43,715,038	$1,749,200			$44,039,504	$2,890,900		$0	$0
1	CC	91489484	ALMEYDA LUDWIG	25-14	25	$4,583,334	$733,400	EPS010	25	$4,583,334	$183,400	CCF40	25	$4,583,334	$183,400	14-11	25	$4,583,334	$319,100	25	$0	$0
2	CC	1098668541	BAUTISTA ZAYRA	230301	1	$104,033	$16,700	EPS005	1	$104,033	$4,200	CCF40	1	$104,033	$4,200	14-11	1	$104,033	$0	1	$0	$0
3	CC	1098668541	BAUTISTA ZAYRA	230301	29	$3,016,967	$482,800	EPS005	29	$3,016,967	$120,700	CCF40	29	$3,016,967	$120,700	14-11	29	$3,016,967	$210,000	29	$0	$0
4	CC	91494927	DULCEY JORGE	25-14	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF40	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
5	CC	1091669181	GUTIERREZ JUAN	25-14	9	$900,000	$144,000	EPS037	9	$900,000	$36,000	CCF40	9	$900,000	$36,000	14-11	9	$900,000	$62,700	9	$0	$0
6	CC	1100949491	MANCILLA EDUAR	230201	30	$3,120,700	$499,400	EPS010	30	$3,120,700	$124,900	CCF40	30	$3,120,700	$124,900	14-11	30	$3,120,700	$217,300	30	$0	$0
7	CC	1098757423	MARTINEZ JORGE	230301	14	$1,166,667	$186,700	EPS005	14	$1,166,667	$46,700	CCF40	14	$1,166,667	$46,700	14-11	14	$1,166,667	$81,300	14	$0	$0
8	CC	91296289	MELO OSCAR	230301	5	$500,000	$80,000	EPS002	5	$500,000	$20,000	CCF40	5	$500,000	$20,000	14-11	5	$500,000	$0	5	$0	$0
9	CC	91296289	MELO OSCAR	230301	25	$2,500,000	$400,000	EPS002	25	$2,500,000	$100,000	CCF40	25	$2,500,000	$100,000	14-11	25	$2,500,000	$174,000	25	$0	$0
10	CC	1005109054	OLACHICA LAURA	230301	5	$333,355	$53,400	EPS017	5	$333,355	$13,400	CCF40	5	$333,355	$13,400	14-11	5	$333,355	$0	5	$0	$0
11	CC	1005109054	OLACHICA LAURA	230301	25	$1,666,667	$266,700	EPS017	25	$1,666,667	$66,700	CCF40	25	$1,666,667	$66,700	14-11	25	$1,666,667	$116,100	25	$0	$0
12	CC	1010156184	ORDUZ LAURA	230301	5	$350,000	$56,000	EPS041	5	$350,000	$14,000	CCF40	5	$350,000	$14,000	14-11	5	$350,000	$0	5	$0	$0
13	CC	1010156184	ORDUZ LAURA	230301	25	$1,750,000	$280,000	EPS041	25	$1,750,000	$70,000	CCF40	25	$1,750,000	$70,000	14-11	25	$1,750,000	$121,800	25	$0	$0
14	CC	1098788135	REYES LUIS	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
15	CC	1098692677	REYES RONALD	230301	30	$3,860,000	$617,600	EPS017	30	$3,860,000	$154,400	CCF40	30	$3,860,000	$154,400	14-11	30	$3,860,000	$268,700	30	$0	$0
16	CC	1095458787	SANCHEZ WALTER	230201	3	$213,334	$34,200	EPS037	3	$213,334	$8,600	CCF40	0	$0	$0	14-11	3	$213,334	$0	0	$0	$0
17	CC	1095458787	SANCHEZ WALTER	230201	27	$2,880,000	$460,800	EPS037	27	$2,880,000	$115,200	CCF40	27	$2,880,000	$115,200	14-11	27	$2,880,000	$200,500	27	$0	$0
18	CC	1098807336	SANTOS SILVIA	25-14	5	$283,333	$45,400	EPS037	5	$283,333	$11,400	CCF40	5	$283,333	$11,400	14-11	5	$283,333	$0	5	$0	$0
19	CC	1098807336	SANTOS SILVIA	25-14	25	$1,416,667	$226,700	EPS037	25	$1,416,667	$56,700	CCF40	25	$1,416,667	$56,700	14-11	25	$1,416,667	$98,700	25	$0	$0
20	CC	1096952801	SIERRA CRISTIAN	230301	2	$111,112	$17,800	EPS017	2	$111,112	$4,500	CCF40	0	$0	$0	14-11	2	$111,112	$0	0	$0	$0
21	CC	1096952802	SIERRA CRISTIAN	230301	28	$2,333,334	$373,400	EPS017	28	$2,333,334	$93,400	CCF40	28	$2,333,334	$93,400	14-11	28	$2,333,334	$162,500	28	$0	$0
22	CC	91276127	SOLANO ALVARO	25-14	3	$620,001	$105,500	EPS005	3	$620,001	$24,900	CCF40	3	$620,001	$24,900	14-11	3	$620,001	$0	3	$0	$0
23	CC	91276127	SOLANO ALVARO	25-14	27	$5,580,000	$948,600	EPS005	27	$5,580,000	$223,200	CCF40	27	$5,580,000	$223,200	14-11	27	$5,580,000	$388,400	27	$0	$0
24	CC	1098616732	SOLANO FAHER	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
Total			**Afiliados(16)**			$44,039,504	$7,109,100			$44,039,504	$1,762,300			$43,715,038	$1,749,200			$44,039,504	$2,890,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIAS	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	454298953	9462897723	E	2024/02/07	2024/02/14	BANCO PICHINCHA S.A.	7	$13,597,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				16	$7,109,100	$44,900	$0	$7,154,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,483,600	$15,700	$0	$2,499,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$3,631,100	$22,900	$0	$3,654,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$994,400	$6,300	$0	$1,000,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$2,890,900	$18,300	$0	$2,909,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	16	$2,890,900	$18,300	$0	$2,909,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,749,200	$11,100	$0	$1,760,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	16	$1,749,200	$11,100	$0	$1,760,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				16	$1,762,300	$11,400	$0	$1,773,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$388,300	$2,500	$0	$390,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$332,400	$2,100	$0	$334,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$227,900	$1,500	$0	$229,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$84,000	$600	$0	$84,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$190,000	$1,200	$0	$191,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$539,700	$3,500	$0	$543,200
TOTAL				16	$13,511,500	$85,700	$0	$13,597,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HABITAT GRUPO 3	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3175446297	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	375499076	9461059838	E	2024/01/09	2024/01/03	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$8,955,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1013604823	AREVALO JULIAN	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS008	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
2	CC	1065808494	CANTILLO GILBERTO	231001	30	$1,800,000	$288,000	EPS017	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
3	CC	1033768806	PARDO AIA	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
4	CC	1122415935	PARODI ANDRES	230301	20	$1,200,000	$192,000	EPS002	20	$1,200,000	$48,000	CCF22	20	$1,200,000	$48,000	14-11	20	$1,200,000	$83,600	20	$0	$0
5	CC	1022421893	PRADA JUAN	230301	26	$1,560,000	$249,600	EPS005	26	$1,560,000	$62,400	CCF22	26	$1,560,000	$62,400	14-11	26	$1,560,000	$108,600	26	$0	$0
6	CC	1022421893	PRADA JUAN	230301	4	$240,000	$38,400	EPS005	4	$240,000	$9,600	CCF22	4	$240,000	$9,600	14-11	4	$240,000	$0	4	$0	$0
7	CC	1023894800	RESTREPO ANA	230301	30	$3,678,000	$588,500	EPS005	30	$3,678,000	$147,200	CCF22	30	$3,678,000	$147,200	14-11	30	$3,678,000	$256,000	30	$0	$0
8	CC	19285027	ROBAYO JOSE	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
9	CC	1013639582	RODRIGUEZ LAURA	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$92,000	CCF22	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$160,100	30	$0	$0
10	CC	52738202	SANCHEZ SANDRA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
11	CC	1022996766	VELASCO KATHERINE	230201	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
12	CC	1014256912	VELOZA ERICK	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
Total			**Afiliados(11)**			$28,978,000	$4,636,500			$28,978,000	$1,159,200			$28,978,000	$1,159,200			$28,978,000	$2,000,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$4,636,500	$0	$0	$4,636,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$288,000	$0	$0	$288,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,892,500	$0	$0	$2,892,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$2,000,400	$0	$0	$2,000,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$2,000,400	$0	$0	$2,000,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,159,200	$0	$0	$1,159,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	11	$1,159,200	$0	$0	$1,159,200
EPS (ADMINISTRADCRAS: 4)				11	$1,159,200	$0	$0	$1,159,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$252,000	$0	$0	$252,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$296,000	$0	$0	$296,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$48,000	$0	$0	$48,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$563,200	$0	$0	$563,200
TOTAL				11	$8,955,300	$0	$0	$8,955,300

2024/01/17 09:56 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HABITAT GRUPO 3	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	457299713	9462900843	E	2024/02/07	2024/02/15	BANCO PICHINCHA S.A.	8	$9,282,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1013604823	AREVALO JULIAN	230301	26	$2,426,667	$388,300	EPS008	26	$2,426,667	$97,100	CCF22	26	$2,426,667	$97,100	14-11	26	$2,426,667	$168,900	26	$0	$0
2	CC	1013604823	AREVALO JULIAN	230301	4	$373,334	$59,800	EPS008	4	$373,334	$15,000	CCF22	4	$373,334	$15,000	14-11	4	$373,334	$0	4	$0	$0
3	CC	1065808494	CANTILLO GILBERTO	231001	26	$1,684,800	$269,600	EPS017	26	$1,684,800	$67,400	CCF22	26	$1,684,800	$67,400	14-11	26	$1,684,800	$117,300	26	$0	$0
4	CC	1065808494	CANTILLO GILBERTO	231001	4	$259,200	$41,500	EPS017	4	$259,200	$10,400	CCF22	4	$259,200	$10,400	14-11	4	$259,200	$0	4	$0	$0
5	CC	1033760806	PARDO ANA	25-14	26	$2,426,667	$388,300	EPS005	26	$2,426,667	$97,100	CCF22	26	$2,426,667	$97,100	14-11	26	$2,426,667	$168,900	26	$0	$0
6	CC	1033760806	PARDO ANA	25-14	4	$373,334	$59,800	EPS005	4	$373,334	$15,000	CCF22	4	$373,334	$15,000	14-11	4	$373,334	$0	4	$0	$0
7	CC	1122415932	PARODI ANDRES	230301	30	$1,944,000	$311,100	EPS002	30	$1,944,000	$77,800	CCF22	30	$1,944,000	$77,800	14-11	30	$1,944,000	$135,400	30	$0	$0
8	CC	1022421893	PRADA JUAN	230301	30	$1,944,000	$311,100	EPS005	30	$1,944,000	$77,800	CCF22	30	$1,944,000	$77,800	14-11	30	$1,944,000	$135,400	30	$0	$0
9	CC	1023894800	RESTREPO ANA	230301	30	$3,678,000	$588,500	EPS005	30	$3,678,000	$147,200	CCF22	30	$3,678,000	$147,200	14-11	30	$3,678,000	$256,000	30	$0	$0
10	CC	19285027	ROBAYO JOSE	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
11	CC	1013639582	RODRIGUEZ LAURA	230301	27	$2,250,000	$360,000	EPS005	27	$2,250,000	$90,000	CCF22	27	$2,250,000	$90,000	14-11	27	$2,250,000	$156,600	27	$0	$0
12	CC	1013639582	RODRIGUEZ LAURA	230301	3	$250,000	$40,000	EPS005	3	$250,000	$10,000	CCF22	3	$250,000	$10,000	14-11	3	$250,000	$0	3	$0	$0
13	CC	52738202	SANCHEZ SANDRA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
14	CC	1022996766	VELASCO KATHERINE	230201	27	$2,520,000	$403,200	EPS017	27	$2,520,000	$100,800	CCF22	27	$2,520,000	$100,800	14-11	27	$2,520,000	$175,400	27	$0	$0
15	CC	1022996766	VELASCO KATHERINE	230201	3	$280,000	$44,800	EPS017	3	$280,000	$11,200	CCF22	3	$280,000	$11,200	14-11	3	$280,000	$0	3	$0	$0
16	CC	1014256912	VELOZA ERICK	230301	4	$466,667	$74,700	EPS008	4	$466,667	$18,700	CCF22	4	$466,667	$18,700	14-11	4	$466,667	$0	4	$0	$0
17	CC	1014256912	VELOZA ERICK	230301	26	$3,033,334	$485,400	EPS008	26	$3,033,334	$121,400	CCF22	26	$3,033,334	$121,400	14-11	26	$3,033,334	$211,200	26	$0	$0
Total	**Afiliados(11)**					$30,210,003	$4,834,100			$30,210,003	$1,208,900			$30,210,003	$1,208,900			$30,210,003	$1,963,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$4,834,100	$35,100	$0	$4,869,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$311,100	$2,300	$0	$313,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,008,100	$7,300	$0	$1,015,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$3,066,900	$22,200	$0	$3,089,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$448,000	$3,300	$0	$451,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,963,600	$14,200	$0	$1,977,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,963,600	$14,200	$0	$1,977,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,208,900	$8,800	$0	$1,217,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	11	$1,208,900	$8,800	$0	$1,217,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$1,208,900	$8,900	$0	$1,217,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$252,200	$1,900	$0	$254,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$301,800	$2,200	$0	$304,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$77,800	$600	$0	$78,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$577,100	$4,200	$0	$581,300
TOTAL				11	$9,215,500	$67,000	$0	$9,282,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	375425277	9461055554	E	2024/01/09	2024/01/03	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$6,101,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRACION 2 (10 Afiliados)						$24,139,894	$3,861,500			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$968,800			$24,139,894	$307,600	10	$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO MENSAJERIA (1 Afiliados)						$1,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$201,900		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$1,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$201,900		$0	$0
1	CC	1101684080	HERRERA DIEGO	230201	4	$400,000	$64,000	EPS002	4	$400,000	$16,000	CCF40	4	$400,000	$16,000	14-11	4	$400,000	$0	4	$0	$0
2	CC	1101684080	HERRERA DIEGO	230201	26	$2,900,000	$464,000	EPS002	26	$2,900,000	$116,000	CCF40	26	$2,900,000	$116,000	14-11	26	$2,900,000	$201,900	26	$0	$0
Centro de Trabajo: ADMO 2 (9 Afiliados)						$20,839,894	$3,334,500			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$105,700		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (9 Afiliados)						$20,839,894	$3,334,500			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$105,700		$0	$0
3	CC	1098622039	ARIAS YULI	230201	30	$1,860,000	$297,600	EPS010	30	$1,860,000	$74,400	CCF40	30	$1,860,000	$74,400	14-11	30	$1,860,000	$9,800	30	$0	$0
4	CC	1103713960	ARIZA KAROL	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
5	CC	1098724061	BARAJAS YEHI	230301	30	$2,717,500	$434,800	EPS017	30	$2,717,500	$108,700	CCF40	30	$2,717,500	$108,700	14-11	30	$2,717,500	$14,200	30	$0	$0
6	CC	1098675711	BAUTISTA YESENIA	230301	4	$320,000	$51,200	EPS046	4	$320,000	$12,800	CCF40	4	$320,000	$12,800	14-11	4	$320,000	$0	4	$0	$0
7	CC	1098675711	BAUTISTA YESENIA	230301	26	$2,180,000	$348,800	EPS046	26	$2,180,000	$87,200	CCF40	26	$2,180,000	$87,200	14-11	26	$2,180,000	$11,400	26	$0	$0
8	CC	1019101341	GARCIA DAYANITH	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF40	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
9	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	2	$200,000	$32,000	EPS037	2	$200,000	$8,000	CCF40	2	$200,000	$8,000	14-11	2	$200,000	$0	2	$0	$0
10	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	28	$3,545,000	$567,200	EPS037	28	$3,545,000	$141,800	CCF40	28	$3,545,000	$141,800	14-11	28	$3,545,000	$18,600	28	$0	$0
11	CC	1098730284	MATEUS JESUS	230301	1	$90,580	$14,500	MIN002	1	$90,580	$3,700	CCF40	1	$90,580	$3,700	14-11	1	$90,580	$0	1	$0	$0
12	CC	1098730284	MATEUS JESUS	230301	29	$2,626,813	$420,300	MIN002	29	$2,626,813	$105,100	CCF40	29	$2,626,813	$105,100	14-11	29	$2,626,813	$13,800	29	$0	$0
13	CC	63557417	ROJAS NEIDY	230301	1	$66,667	$10,700	MIN001	1	$66,667	$2,700	CCF40	1	$66,667	$2,700	14-11	1	$66,667	$0	1	$0	$0
14	CC	63557417	ROJAS NEIDY	230301	29	$1,933,334	$309,400	MIN001	29	$1,933,334	$77,400	CCF40	29	$1,933,334	$77,400	14-11	29	$1,933,334	$10,100	29	$0	$0
15	CC	1005482528	SUAREZ JUAN	25-14	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$60,000	CCF40	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					$24,139,894	$3,861,500			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$968,800			$24,139,894	$307,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	375425277	9461055554	E	2024/01/09	2024/01/03	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$6,101,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$3,862,500	$0	$0	$3,862,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,127,200	$0	$0	$1,127,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,909,700	$0	$0	$1,909,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$825,600	$0	$0	$825,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$307,600	$0	$0	$307,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$307,600	$0	$0	$307,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$965,800	$0	$0	$965,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	10	$965,800	$0	$0	$965,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				10	$965,800	$0	$0	$965,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$60,000	$0	$0	$60,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$146,400	$0	$0	$146,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$108,700	$0	$0	$108,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$80,100	$0	$0	$80,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$108,800	$0	$0	$108,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$149,800	$0	$0	$149,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$132,000	$0	$0	$132,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$80,000	$0	$0	$80,000
TOTAL				10	$6,101,700	$0	$0	$6,101,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	454261509	9462908495	E	2024/02/07	2024/02/14	BANCO PICHINCHA S.A.	7	$6,717,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRACION 2 (10 Afiliados)						$25,848,615	$4,136,300			$25,848,615	$1,034,400			$25,759,726	$1,030,800			$25,848,615	$473,100		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO MENSAJERIA (2 Afiliados)						$6,017,392	$962,800			$6,017,392	$240,700			$6,017,392	$240,700			$6,017,392	$388,300		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)						$6,017,392	$962,800			$6,017,392	$240,700			$6,017,392	$240,700			$6,017,392	$388,300		$0	$0
1	CC	1101684080	HERRERA DIEGO	230201	4	$440,000	$70,400	EPS002	4	$440,000	$17,600	CCF40	4	$440,000	$17,600	14-11	4	$440,000	$0	4	$0	$0
2	CC	1101684080	HERRERA DIEGO	230201	26	$2,860,000	$457,600	EPS002	26	$2,860,000	$114,400	CCF40	26	$2,860,000	$114,400	14-11	26	$2,860,000	$199,100	26	$0	$0
3	CC	1098730284	MATEUS JESUS	230301	30	$2,717,392	$434,800	MIN002	30	$2,717,392	$108,700	CCF40	30	$2,717,392	$108,700	14-11	30	$2,717,392	$189,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: ADMO 2 (8 Afiliados)						$19,831,223	$3,173,500			$19,831,223	$793,700			$19,742,334	$790,100			$19,831,223	$85,000		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)						$19,831,223	$3,173,500			$19,831,223	$793,700			$19,742,334	$790,100			$19,831,223	$85,000		$0	$0
4	CC	1098622039	ARIAS YULI	230201	5	$400,000	$84,000	EPS010	5	$400,000	$16,000	CCF40	5	$400,000	$16,000	14-11	5	$400,000	$0	5	$0	$0
5	CC	1098622039	ARIAS YULI	230201	25	$2,000,000	$330,000	EPS010	25	$2,000,000	$80,000	CCF40	25	$2,000,000	$80,000	14-11	25	$2,000,000	$10,300	25	$0	$0
6	CC	1103713960	ARIZA KAROL	230301	5	$308,889	$49,500	EPS005	5	$308,889	$12,400	CCF40	3	$220,000	$8,800	14-11	5	$308,889	$0	3	$0	$0
7	CC	1103713960	ARIZA KAROL	230301	25	$1,833,334	$293,400	EPS005	25	$1,833,334	$73,400	CCF40	25	$1,833,334	$73,400	14-11	25	$1,833,334	$9,600	25	$0	$0
8	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	14	$1,633,333	$261,400	EPS017	14	$1,633,333	$65,400	CCF40	14	$1,633,333	$65,400	14-11	14	$1,633,333	$0	14	$0	$0
9	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	16	$1,866,667	$298,700	EPS017	16	$1,866,667	$74,700	CCF40	16	$1,866,667	$74,700	14-11	16	$1,866,667	$9,800	16	$0	$0
10	CC	1098675715	BAUTISTA YESENIA	230301	30	$2,520,000	$403,200	EPS046	30	$2,520,000	$100,800	CCF40	30	$2,520,000	$100,800	14-11	30	$2,520,000	$13,200	30	$0	$0
11	CC	1019101343	GARCIA DAYANITH	25-14	4	$259,200	$41,500	EPS010	4	$259,200	$10,400	CCF40	4	$259,200	$10,400	14-11	4	$259,200	$0	4	$0	$0
12	CC	1019101343	GARCIA DAYANITH	25-14	26	$1,684,800	$269,600	EPS010	26	$1,684,800	$67,400	CCF40	26	$1,684,800	$67,400	14-11	26	$1,684,800	$8,800	26	$0	$0
13	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	3	$374,500	$60,000	EPS037	3	$374,500	$15,000	CCF40	3	$374,500	$15,000	14-11	3	$374,500	$0	3	$0	$0
14	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	27	$3,370,500	$539,300	EPS037	27	$3,370,500	$134,900	CCF40	27	$3,370,500	$134,900	14-11	27	$3,370,500	$17,600	27	$0	$0
15	CC	63557417	ROJAS HEIDY	230301	6	$420,000	$67,200	MIN001	6	$420,000	$16,800	CCF40	6	$420,000	$16,800	14-11	6	$420,000	$0	6	$0	$0
16	CC	63557417	ROJAS HEIDY	230301	22	$1,540,000	$246,400	MIN001	22	$1,540,000	$61,600	CCF40	22	$1,540,000	$61,600	14-11	22	$1,540,000	$8,100	22	$0	$0
17	CC	1005402528	SUAREZ JUAN	25-14	4	$216,000	$34,600	ESSC24	4	$216,000	$8,700	CCF40	4	$216,000	$8,700	14-11	4	$216,000	$0	4	$0	$0
18	CC	1005402528	SUAREZ JUAN	25-14	26	$1,404,000	$221,700	ESSC24	26	$1,404,000	$56,200	CCF40	26	$1,404,000	$56,200	14-11	26	$1,404,000	$7,400	26	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					$25,848,615	$4,136,300			$25,848,615	$1,034,400			$25,759,726	$1,030,800			$25,848,615	$473,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	454261509	9462908495	E	2024/02/07	2024/02/14	BANCO PICHINCHA S.A.	7	$6,717,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$4,136,300	$26,200	$0	$4,162,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,169,700	$7,400	$0	$1,177,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$2,054,600	$13,000	$0	$2,067,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$912,000	$5,800	$0	$917,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$473,300	$3,000	$0	$476,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$473,300	$3,000	$0	$476,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,030,800	$6,500	$0	$1,037,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	10	$1,030,800	$6,500	$0	$1,037,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				10	$1,034,400	$6,900	$0	$1,041,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$64,900	$500	$0	$65,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$173,800	$1,100	$0	$174,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$140,100	$900	$0	$141,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$78,400	$500	$0	$78,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$108,700	$700	$0	$109,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$149,900	$1,000	$0	$150,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$100,800	$700	$0	$101,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$132,000	$900	$0	$132,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$85,800	$600	$0	$86,400
TOTAL				10	$6,674,800	$42,600	$0	$6,717,400

2024/02/21 03:39 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	C13 GESTION DEL RIESGO	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	375480708	9460821290	E	2024/01/09	2024/01/03	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$901,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	74085419	ORDUZ JOSE	230301	26	$2,600,000	$416,000	EPS037	26	$2,600,000	$104,000	CCF40	26	$2,600,000	$104,000	14-11	26	$2,600,000	$181,000	26	$0	$0	
2	CC	74085419	ORDUZ JOSE	230301	4	$400,000	$64,000	EPS037	4	$400,000	$16,000	CCF40	4	$400,000	$16,000	14-11	4	$400,000	$0	4	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$181,000		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,000	$0	$0	$181,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$181,000	$0	$0	$181,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$0	$0	$120,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$120,000	$0	$0	$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$0	$0	$120,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				1	$901,000	$0	$0	$901,000

2024/02/13 03:58 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	C13 GESTION DEL RIESGO	CALLE 32 B 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	442934552	9462426309	E	2024/02/07	2024/02/07	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$901,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	74085419	ORDUZ JOSE	230301	26	$2,600,000	$416,000	EPS037	26	$2,600,000	$104,000	CCF40	26	$2,600,000	$104,000	14-11	26	$2,600,000	$181,000	26	$0	$0	
2	CC	74085419	ORDUZ JOSE	230301	4	$400,000	$64,000	EPS037	4	$400,000	$16,000	CCF40	4	$400,000	$16,000	14-11	4	$400,000	$0	4	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$2,000,000	$181,000		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,000	$0	$0	$181,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$181,000	$0	$0	$181,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$0	$0	$120,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$120,000	$0	$0	$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$0	$0	$120,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				1	$901,000	$0	$0	$901,000

2024/02/20 11:44 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91256877		VILLARREAL MURILLO MILTON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 34 37 07	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340254	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	35407678	9461328552	I	2024/01/19	2024/01/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$330,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	91256877	VILLARREAL MILTON																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$330,600
Total	Afiliados(1)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$330,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91256877		VILLARREAL MURILLO MILTON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 34 37 07	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340254	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Bancc	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	35407678	9461328552	1	2024/01/19	2024/01/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$330,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$330,600	$0	$0	$330,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91256877		VILLARREAL MURILLO MILTON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 34 37 07	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340254	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	35613307	9462321746	I	2024/02/19	2024/02/14	BANCOOMEVA S.A.	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	91256877	VILLARREAL MULTON																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$370,500
Total			Afiliados(1)																				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$370,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91256877		VILLARREAL MURILLO MILTON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 34 37 07	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340254	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	35613387	9462321746	I	2024/02/19	2024/02/14	BANCOOMEVA S.A.	0	$370,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$370,500	$0	$0	$370,500

GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9

CERTIFICACIÓN

El suscrito revisor fiscal, certifica que **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** con nit 830.509.427-9 se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar; además estamos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del ICBF, SENA Y AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, según lo establece la ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 art 65 que a su vez adiciona el art 114-1 al E.T donde nos indica que están exoneradas de dichos aportes las sociedades contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta correspondiente a los trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Floridablanca, el día veintidós (22) de febrero de 2024.

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
CC 1.098.720.597 de B/manga
Representante legal

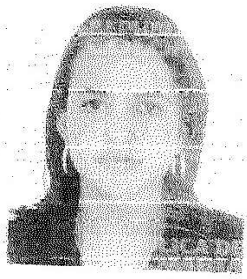
DAYANA RODRIGUEZ NOVA
TP 200445-T
Contador publico

NAPOLEON BARAJAS ORTIZ
TP 67875-T
Revisor fiscal

(+57) 317 644 6297 (607) 6793211 gerencia.grucoingsas@gmail.com
Calle 32 # 8 - 41 Barrio Cañaveral Oriental
Floridablanca - Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.712.006
RODRIGUEZ NOVA
APELLIDOS
DAYANA KATERINE
NOMBRES



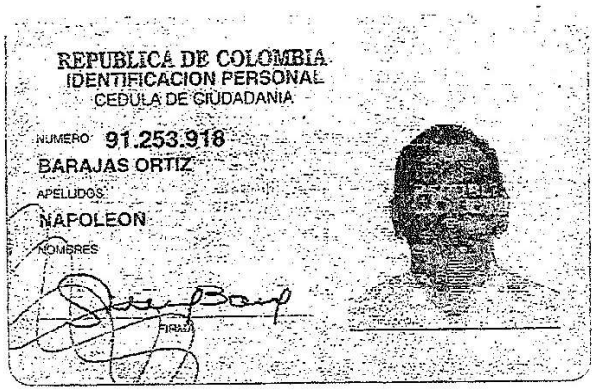


FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1991
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-OCT-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00104378-F-1098712006-20091019 0017701A 1 4275500

VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITE DE ACTAS DE CONTRATOS DE JUEGOS DEPORTIVOS PIEDECUESTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.253.918
BARAJAS ORTIZ
APELLIDOS
NAPOLEON
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1966
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
30-SEP-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2700100-00136298-M-0091253918-20061212 0007982836A 1 6850014203

FIRMA DEL TITULAR

025308

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

91253918

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



67875-T

NAPOLEON
BARAJAS ORTIZ
C.C. 91253918
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/98
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Presidente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

4 B Z E B D 2 9 7 C 1 A 0 B 7 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAPOLEON BARAJAS ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91253918 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 67875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BANCO PICHINCHA

CERTIFICA

Que el Cliente **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS** , con número de identificación **830509427** , mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
411067574	Cuenta de Ahorros	2021/02/02	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a QUIEN PUEDA INTERESAR por solicitud del cliente.
La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2024/02/23

NELSON GABRIEL CARREÑO JEREZ
Firma Autorizada

* Esta Operación genero una comision por valor de Comision: 9,000.00- Total Iva: 1,710.00 - Total GMF: .00- Total Comisión: 10,710.00